

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción; se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 678.

Diputación provincial.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55 de la Ley provincial vigente, y usando de las atribuciones que por el 56 de la misma me están conferidas, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria que habrá de verificarse el día 2 de Noviembre próximo y á las 4 de su tarde, en el salón de sesiones de la Corporación.

Lo que por medio de este periódico oficial, se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados, suplicándoles la puntual asistencia á dicho acto.

Murcia 21 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 674.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras del Estado.—Expropiación.

Habiéndose declarado la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en las nóminas insertas en los *Boletines oficiales* números 223 y 235, que se han de expropiar para la construcción del trozo 3.º de la sección de carretera de Cieza á Mula, perteneciente á la de tercer orden de Cieza á Mazarrón, ha de procederse á la fijación de aquellos; y al efecto se avisa por el presente á los propietarios interesados pertenecientes á los términos de Ricote y Mula, para que en el término de ocho días, comparezcan ante los respectivos Alcaldes en donde radicquen sus fincas, por sí ó por apoderado en forma, á hacer la designación del perito que les ha de representar para la valoración de la propiedad objeto de la expropiación, debiendo ad-

vertirles, que dichos funcionarios han de tener las condiciones exigidas por el art. 11 de la vigente ley de Expropiación forzosa y Real decreto de 4 de Junio de 1881; apercibiéndoles, que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar al Estado.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en el art. 20 de dicha ley.

Murcia 20 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 675.

Sección de Fomento — Minas.

En el expediente de registro para la mina «Venancia, Angel é Isabel», número 8031, sita en término de Aguilas, se ha dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Trascurrido el plazo legal sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado, correspondiente al título y á las pertenencias con que ha sido demarcada la mina «Venancia, Angel é Isabel», número 8031, se declara fenecido y sin curso el expediente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 64 de la ley.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.»

Y resultando que el interesado don Carlos Sánchez, es vecino de Aguilas, y no tiene en esta capital persona autorizada en forma legal que le represente, por haber fallecido su apoderado D. José Luis García, sin que los haya conferido á otro sugeto, á pesar de habersele prevenido en oficio de este Gobierno de provincia, de 29 de Septiembre último, que le fué notificado el día 2 del actual, se le notifica el preinserto decreto, por medio del *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del Reglamento.

Murcia 20 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Tercera seccion.

Número 663.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE MURCIA

Extracto de la cuenta de los fondos de este Establecimiento, correspondien-

te al primer trimestre de ampliación del año económico de 1886 á 1887.

Pts. Cts.

CARGO

Existencia do 30 de Junio último.	1763 08
<i>Producto de matrículas.</i>	
Ingresado por este concepto.	350 »
<i>Movimiento de fondos.</i>	
Recibido de fondos provinciales	558 89
Total.	2671 97

DATA

Satisfecho á personal.. . . .	1021 86
Idem á material.	304 87
Total.	1326 73

Existencia para la cuenta de ampliación del segundo trimestre. 1345 24

Murcia 5 de Octubre de 1887.—El Director, Fernando Morote.

Número 671.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Octubre de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chico, Chápuli y García.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó informar al Sr. Gobernador, que el mozo Diego Belando Tortosa, no ha pedido ingresar en caja por no haberse presentado, y por lo tanto, considera improcedente la formación del expediente formado por la autoridad militar.

En vista del expediente formado por dicha autoridad, á consecuencia de no haberse presentado en caja el mozo José Navarro Vives, del cupo de Abanilla, para el reemplazo de 1886, acordó la Comisión, se informe que estando acreditado no fué citado personal-

mente para el acto referido, entiendo que no debe ser considerado como prófugo.

La Comisión acordó se informe que no vé inconveniente en que en definitiva se conceda al Ayuntamiento de Fortuna, autorización para construir una Casa Consistorial, y una Escuela de instrucción primaria.

La Comisión acordó quedar entera- da del estado remitido por el Director de la Casa de Misericordia, en el que se expresan los víveres consumidos en el pasado mes de Septiembre.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Octubre de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Fontes, Chico, García y Chápuli.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Revocado el fallo de esta Corporación que declaró soldado sorteable al mozo Antonio Martínez Martínez, de la tercera sección de Murcia y reemplazo de 1887; se acordó citar á éste para el día 31 del actual.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que para poder evacuar el que se le pide con motivo de haber suspendido el Alcalde de Mazarrón el acuerdo del Ayuntamiento que mandó anunciar nueva subasta para el arrendamiento de consumos, se necesita saber si el arrendatario tomó posesión de la recaudación, y si se produjo y cursó la apelación contra el fallo de la Dirección general.

También acordó se informe al señor Gobernador que considera procedente declare la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para la explotación de la mina «Talía», sita en término de Mazarrón.

Se acuerda desestimar la instancia en que Vicente Luis Lafuente pide una pensión por los servicios prestados en el Hospital provincial.

También se acordó confirmar la orden interina, por la que se mandó entregar una niña expuesta en el torno de la Casa de Expósitos á Andrés Rodríguez Franco.

Del mismo modo se acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de Cartagena, á la niña Jofesa Conesa Martínez y por la de esta ciudad á José Vila Vidal, José Pellicer Nicolás, José Caballero Pérez,

Antonio Párraga Torres y Rafael Sánchez Salari.
Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 133.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE OJÓS

CUARTO TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	484	90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3484	19
Cargo.	3969	09
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3958	97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10	42

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y comunes.			382 »
Idem de Montes.	382 »		382 »
Idem de impuestos especiales establecidos.			
Idem de Beneficencia Municipal.			
Idem de Instrucción pública.			
Idem de Corrección pública.			
Idem de extraordinarios y eventuales.			
Idem de ampliación.			
Idem de resultas de años anteriores por adición.	541 40	550 »	1091 40
Idem de recursos para cubrir el déficit.	5868 40	2934 19	8802 59
Idem reintegros.			
Total cargo.	6791 86	3484 19	10275 99

GASTOS.

Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	1899 06	1106 87	3005 93
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.		75 »	75 »
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.			
Idem 4.º Idem de instrucción pública.			
Idem 5.º Idem de beneficencia.		35 »	35 »
Idem 6.º Idem de obras públicas.		150 »	150 »
Idem 7.º Idem de corrección pública.	230 96	25 »	255 96
Idem 8.º Idem de montes.			
Idem 9.º Idem de cargas.	4014 84	1471 64	5486 48
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.			
Idem 11 Idem imprevistos.	162 04	437 96	600 »
Idem 12 Idem ampliación.			
Idem 13 Idem resultas de presupuestos anteriores por adición.		657 50	657 50
Idem 14 Idem devoluciones.			
Total data.	6306 90	3958 97	10265 87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ojós á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Jesús Abellán.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Ojós á 30 de Junio de 1887.—El Secretario Contador.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Massa Marín.

Número 667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Edicto.

Don Gregorio Sánchez Garre, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa por la Junta repartidora, nombrada con arreglo al art. 252 de la instrucción, para el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les han asignado, y aducir las reclamaciones que crean conducentes, apercibiéndose, que trascurrido dicho plazo, no se oirá ninguna de las que se presenten con posterioridad, con arreglo á lo prevenido en el art. 260 de dicha instrucción.

Pacheco 17 de Octubre de 1887.—Gregorio Sánchez.

Número 664.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
Calles de Jabonerías, S. Bartolomé, Bodegonas, plaza y calle de S. Pedro y otras.		
Un oficial, cinco y 3/4 días á 2'75.	15	81
Un ayudante á 2.	11	50
Un amasador á 1'75.	10	06
Seis peones á 1'50.	51	72
Un cantero, dos días á 3.	6	»
Ocho cargas yeso á 50 céntimos.	4	»
Composición de un pisón.	2	50
Siete metros arena á 2'87.	20	09
Dos carretadas de cal á 21'95.	43	90
Doscientos ladrillos.	6	»
Media docena de capazos.	2	50
Total.	171	08

Murcia 15 de Octubre de 1887.—Manuel Lorenzo.

Número 672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. primer Teniente D. Juan María Jaén.

Se acordó el pago al Depositario de los fondos municipales D. Manuel Marín Martínez, de 159 pesetas 50 céntimos importe de los socorros que habia suministrado á pobres transeuntes y enfermos en el primer semestre del año económico último.

También se acordó el pago de la cera consumida en la función religiosa que costea el Ayuntamiento en honor del patrono de esta villa, el apóstol S. Bartolomé, el día 25 de Agosto.

Se acordó la inclusión en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Extraordinaria del día 7:

Presidencia del Sr. González.

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el contrato de enagenación del crédito que á este Ayuntamiento hace D. Guillermo Mak-Murray, á favor de D. Alejandro Malcoicu, se acordó nombrar al señor Presidente D. José González Pérez, ó al Regidor D. José Martínez Marín, con la autorización necesaria para que en nombre y representación de la Corporación otorguen la correspondiente escritura pública.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. González.

Se acordó ingrese en las arcas municipales lo recaudado en la feria por alquiler de las casetas y arbitrios establecidos sobre los puestos.

Se acordó la distribución é inversión de fondos para el mes actual con sugestión á los presupuestos.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. González.

Quedó enterado el Ayuntamiento por una comunicación del rematante de los espartos de estos montes del orden con que verifica las cogidas en los varios lotes en que están distribuidos.

Se acordó también que la comisión de montes distribuya entre los vecinos, los 5000 quintales castellanos de espartos, reservados para su aprovechamiento.

Se acordó que el director de la banda de música municipal perciba por trimestres vencidos seiscientos treinta pesetas que hay consignadas en el presupuesto municipal vigente con destino á material de academia y alquiler de casa.

También se acordó enagenar en subasta pública el esparto sobrante de los montes comunes y de propios de este término, dando encargo á la comisión de montes para que forme el pliego de condiciones administrativas según el que, debe llevarse á efecto la subasta.

Por el Teniente de alcalde D. Juan Perez Martínez, se presentó una relación de las familias pobres que han desaparecido de la población, y que por lo tanto deben ser baja en las listas que rigen en el presente año económico; y el Ayuntamiento acordó que dichas familias, con las que constan en otras relaciones análogas presentadas por los demás Sres. Tenientes, sean baja en las referidas listas.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Gonzalez.

El Ayuntamiento acordó remitir al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia una instancia que á petición de varios contribuyentes de esta villa, dirijen al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo no se cobre el 4.º trimestre de la contribución territorial del año 1879-80, á aquellos contribuyentes que hubiesen pagado el 2.º de dicho

año que con el 3.º fué condonado por la ley de 5 de Agosto de 1886.

Por el vecino de esta villa Alonso Dato Juliá se solicitó del Ayuntamiento acordase que su hijo Pedro Dato Camacho, que tiene más de diez y nueve años y que por no encontrarse su partida bautismal en el archivo de esta parroquia, no ha sido incluido en ningún alistamiento, se incluya en el próximo; y la Corporación acordó de conformidad con lo solicitado.

Se acordó también pasara á Murcia la comisión nombrada, para examinar el ante-proyecto de las obras contra las inundaciones en el valle del Segura.

Se acordó también el pago al practicante de esta villa D. Francisco Fernández Ros, de cuarenta y nueve pesetas, por las sanguijuelas suministradas á los enfermos pobres de esta villa en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Se aprobó la cuenta del gasto del material de oficina en el presente mes, y se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se aprobó el pliego de condiciones administrativas formado por la comisión de Administración, para la subasta de los espartos sobrantes de estos montes comunales y de propios.

Se aprobó el repartimiento de los 2000 quintales castellanos de espartos, reservados para el aprovechamiento de estos vecinos en el presente año forestal.

También se aprobó el repartimiento de las 12.000 pesetas, señaladas al consumo de cereales y segregadas de la subasta de dicho impuesto en el actual año económico.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que en el día 20 del corriente, había sido otorgada la escritura de enagenación del crédito que este Ayuntamiento hacía D. Guillermo Mak-Murray en favor de D. Alejandro Malcolen.

Se acordó hacer la reparación de la pared del matadero de ganados de esta villa, que amenaza ruina.

También se acordó incluir en la lista de pobres á varios vecinos.

Cieza 12 de Octubre de 1887.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre.

En ella fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Cieza 14 de Octubre de 1887.—El Secretario, Francisco Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, González.

Octava seccion.

Número 676.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio, á favor de D. Gerónimo Carreño y Fernández Capel, cuya solicitud hacen D.ª Isidora de Zafra y López, viuda de éste; y D. José María Gómez y Carreño, de esta vecindad, de las fincas siguientes:

Una casa marcada con el número cuarenta y seis, de la calle Mayor de esta población, que linda por la derecha entrando, con otra número cuarenta y cinco de D. José María Moreno y Leante; por la izquierda, la número cuarenta y siete de Antonio Nevado, y por la espalda, con casa de D.ª Estefanía López Sánchez, número veinte y siete, de la calle del Santo; ocupa una superficie de sesenta y tres metros y medio, distribuidos en cinco departamentos, en piso bajo, tres en principal y uno en segundo ó talsa.

Un trozo de tierra estercolado, su cabida cinco fanegas, seis celemines y dos cuartillas, que al marco de dos mil cuatrocientos varas, equivalen á noventa y dos áreas, noventa y tres centiáreas. Se halla situado en la huerta de esta ciudad, parage de la Casa del río, hila de la fuente de la Losa de arriba; consta de tres tablares unidos, contiene veinte y un olivos, once albaricqueros, diez y siete granados, nueve perales, dos almendros, un nogal, tres pereteros, una higuera y un cerezo; linda por Saliente, con tierra igual de D. Gonzalo López Martínez; Mediodía la finca que á continuación se describirá, de la misma pertenencia; Poniente, tierra idéntica de D.ª Isidora de Zafra, y Norte, otra igual de la misma y otra también idéntica de doña Juana Alcaráz y Salinas.

Otro trozo de tierra riego estercolado, en la misma huerta, sitio é hila que la anterior; su cabida cuatro fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, que al marco de dos mil cuatrocientas varas, equivalen á ochenta áreas, treinta y cuatro centiáreas; consta de cuatro tablares unidos, contiene treinta y un olivos, un peretero, un nogal, tres granados, tres pomeños, tres membrilleros, cinco higueras, dos almendros, un serbal y un albaricquero y linda por Saliente, con tierras iguales de D. Francisco Martínez López, de la testamentaria de D. Manuel Rodríguez y D. Gonzalo López Martínez; Mediodía, otro de D. Miguel Sánchez Aguacil y de D.ª Dolores Martínez Iglesias; Poniente, otro de esta última, y Norte, la finca segunda antes descrita.

Un trozo de tierra riego estercolado, en la propia huerta, sitio de las Balsas del Diezmo ó de la Encomienda, que se fertiliza con la hila de Riachuelo; tiene de cabida una fanega y diez celemines, que al marco de dos mil cuatrocientas varas, equivalen á treinta áreas setenta y cuatro centiáreas; linda por Saliente, con egidos de las referidas balsas, pertenecientes hoy á la testamentaria de D. Antonio Blanc; Mediodía, camino viejo de Granada; Poniente, tierras iguales de D.ª María Alcaina y de María Flores y Norte, camino que conduce á la Mata Pollosa.

Y se convoca á los que se crean agraviados, para que dentro del término de ciento ochenta días, se presenten en este Juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin haber interpuesto reclamación, se accederá á la inscripción que se solicita.

Dado en Caravaca á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y

siete.—Carlos Grande.—D. S. O., Pedro Leante y Hervás.

Número 665.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don José López y González, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente único edicto, hago saber: Que D. Domingo Gómez Gómez, vecino de Abarán, ha presentado demanda solicitando la inclusión en las listas electorales de este distrito, de D. Francisco Rojo Abenza, José Gómez Gómez de Ignacio, Francisco Molina Molina, José Gómez Martínez, Jesús Tornero García, José Martínez Pérez, Joaquín Carrasco Gómez, Antonio Gómez Gómez del Molinero, José Gómez Gómez (a) Macanás, Joaquín Tornero Carrillo (a) Picho y José Yelo Tornero, el primero como capacidad, y los restantes como contribuyentes, cuya demanda en virtud de reunir los requisitos marcados en el artículo veinte y seis de la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, ha sido admitida por providencia de esta fecha, mandando se publique la pretensión en el sitio de costumbre de este pueblo como cabeza de distrito y en el de Abarán como vecindad de los interesados, anunciándolo además en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte días contados desde la inserción puedan presentarse en oposición los mismos interesados ó cualquiera elector.

Dado en Cieza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—José López y González.—Por su mandado, Domingo García Marín.

Número 666.

Don José López y González, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda, pende demanda á instancia de D. Francisco Martínez González, de estos vecinos, en solicitud de que se declaren con derecho electoral para Diputados á Cortes á sus convecinos D. José Baldrich Carnicero, Joaquín Zamorano Rodríguez, Joaquín Molina García, D. Diego Giménez Guardiola y D. Francisco Fernández Ros, en consideración á ser todos mayores de edad, vecinos de esta villa y pagar en la misma al Tesoro, el primero desde el año mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho de contribución territorial, más de veinticinco pesetas anuales, el segundo y tercero, cien pesetas para el Tesoro en concepto de industriales en cada uno de dichos dos años y los dos últimos como capacidades; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley electoral vigente para Diputados á Cortes, se publicará el presente edicto que firmo en Cieza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—José López y González.—Por su mandado, Domingo García Marín.

Anuncios.

Número 604.

Don José Antonio Beltrán Gómez, Comisariado ejecutor de apremios de los partidos de campo pertenecientes á la 8.ª agrupación.

Hago saber: Que en providencia del día 29 de Septiembre del año actual, se ha acordado por el Sr. Alcalde de la capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes, por concepto de contribución territorial, correspondiente á los años 1876 á 1882, ambos inclusive, y en su vista tendrá lugar el primer remate en el local de las Salas Consistoriales de esta población, á los veinte días del en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, á las diez de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, es como á continuación se expresan.

Lo que hago saber por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta y así bien de los deudores, advirtiéndole que pueden evitar la venta de sus fincas, si antes de la subasta satisfacen el débito, costas y gastos con que aparecen grabados.

Lo que hago constar por medio del presente, que firmo en Murcia á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Comisionado, José Antonio Beltrán.—El Alcalde, Julián Pagan.

Pts. Cts.

1.ª—D. Ramón Navarro.

Cuatro celemines olivar secano, en el partido de Sucina, equivalentes á diez áreas, treinta y cinco centiáreas, que lindan por todos vientos, con don Francisco Sánchez Martínez, resultando ser el poseedor hoy, el mismo don Francisco Sánchez Martínez; capitalizados en trescientas pesetas. 300 »

2.ª—D.ª Isabel Urrea, viuda.

Cuatro fanegas tierra olivar secano, en el partido de Sucina, lindando Norte y Levante, don Juan Meca; Poniente, camino que conduce á Sucina; Mediodía, Isabel Sánchez Urrea, resultando ser hoy el poseedor, don Francisco Sánchez Martínez; capitalizadas en tres mil quinientas pesetas. 3500 »

3.ª—D. Francisco Alcaráz Carbajal.

Cinco celemines tierra secano, en el partido de Avilés, cuya finca contiene varios árboles, lindando Norte, don Ginés Reina López; Levante, don José Madrid; Poniente y Mediodía, don José Mazón; capitalizada en quinientas cincuenta pesetas. 550 »

4.ª—D. Manuel García Cegarra.

Una casa de planta baja, con varias habitaciones, patio, cuadra y pajera, en el par-

tido de Balsicas, y mide diez metros de longitud por diez y ocho de latitud, lindando por la derecha entrando ó sea Levante y por su izquierda, la misma propiedad; por la espalda, don Zoilo López García, y por su frente, la misma propiedad; capitalizada en cuatrocientas treinta y tres pesetas. 433 »

5.º—D. Fernando Gallego Navarro.
Una casa con varias habitaciones, en el partido de Corvera, que mide veinte y seis metros de longitud, por diez y seis de latitud, lindando por la derecha entrando, ó sea Norte, y por su frente, ó sea Levante, la misma propiedad; por su espalda, ó sea Poniente, don Ginés Sánchez Solano; y por su izquierda ó sea Mediodía, don Hermenegildo Lumeras; resultando resultando ser esta finca de los herederos del deudor; capitalizada en mil pesetas. 1000 »

6.º—Pedro Perellón Noguera
Una fanega tierra secano, con varios árboles, en el partido de Corvera, lindando Norte y Poniente, don Lorenzo Pagán; Levante y Mediodía, don Martín Torres; resultando ser hoy los poseedores don Pedro Hernández y don José Gómez; capitalizada en novecientas treinta y tres pesetas. 933 »

7.º—Juan Rosique Ruíz.
Once celemines tierra olivar secano, en el partido de Los Martínez; lindando Norte, don Pedro Meoro; Levante, don Bernardino Meroño; Poniente, camino que conduce á Los Martínez; Mediodía, doña Juana Meroño; capitalizada en mil quinientas pesetas, resultando ser el poseedor hoy don Bernardino Meroño. 1500 »

8.º—D. Antonio García Hortelano.
Quince fanegas tierra secano, en el partido de Los Martínez; lindando Norte y Mediodía, don Antonio Conejeros; Levante, don José Pérez y don Antonio Vera; Poniente, don Juan García Rosique; resultando ser los poseedores hoy sus herederos; capitalizada en mil trescientas pesetas. 1300 »

9.º—D. Antonio López Marco
Trece fanegas tierra secano, en el partido de Los Martínez; lindando Norte, herederos de Blasa Rosique y de Miguel Gómez Arce; Levante, José Antolinos y camino de Pozo Estrecho; Mediodía, doña Marcela Sánchez Solano; Poniente, herederos de Blasa Rosi-

que, siendo hoy los poseedores los herederos del deudor; capitalizada en mil ochocientas pesetas. 1800 »

10.—D. Francisco Molina y José Peñalver.
Cuatro fanegas tierra secano inculta, en el partido de Baños y Mendigo; lindando Norte, don Francisco García; Levante, don Joaquín Ortíz; Poniente, don Francisco García; Mediodía, don Pascual López; capitalizada en ciento sesenta y seis pesetas. 166 »

11.—D. Francisco Sánchez Velasco.
Un trozo de tierra riego, comprado en el partido de Lobosillo, equivalente á cincuenta y seis áreas, noventa y tres centiáreas; lindando Norte, don Rafael Ortega y don José Pedreño; Levante, don Andrés Pedreño; Poniente, vertientes de algibe; Mediodía don Diego García Pagán. Otro trozo de tierra riego, comprado en el mismo partido, equivalentes á treinta y seis áreas y cinco centiáreas; lindando Norte, don Manuel Jiménez; Levante, don Mariano Jiménez; Poniente, vertientes de algibe; Mediodía, don Diego García Pagán, resultando ser hoy el poseedor don Antonio Martínez Conesa; capitalizadas en ocho mil trescientas treinta y tres pesetas. 8333 »

12.—D. Alfonso Conesa López.
Ocho celemines olivar riego, comprado en el partido de Lobosillo; lindando Norte, con Juan Muñoz; Levante, egidos de las casas llamadas los Garcías; Poniente, don Juan Madrid; Mediodía, don José Gutiérrez; y contiene cuarenta y seis olivos, capitalizados en mil sesenta y seis pesetas. 1066 »

13.—D. Juan Blaya Pedreño.
Seis celemines tierra riego, comprado con varios árboles, en el partido de Lobosillo, y otro trozo de tierra riego, comprado, equivalente á treinta y seis áreas y cinco centiáreas; lindando en los dos trozos Norte, don José Sánchez Conesa; Levante, D. Juan Martínez; Poniente, don Pedro Nieto Conesa; Mediodía, senda servidumbre que conduce á los segados; resultando ser el poseedor D. Mateo Nieto Conesa, capitalizadas en mil doscientas pesetas. 1200 »

14.—D. Diego Costa Conesa.
Una fanega, cinco celemines, olivar riego, comprado en el partido de Lobosillo, linda Levante, don José Conesa López; Poniente, senda del Molino de Lobosillo;

Norte, herederos de Eulogio Conesa; Mediodía doña Florentina Sánchez Pagán; otro trozo de una fanega y un celemin tierra riego, comprado en el mismo partido, con varios árboles; lindando Norte, don Diego Manzanares y don Antonio Conesa Conesa; Levante, herederos de don Felipe Girón; Poniente, camino de los rios; Mediodía, don Estéban Conesa Hernández, resultando ser hoy el poseedor, don Francisco Martínez Conesa, capitalizada en cinco mil quinientas pesetas. 5500 »

15.—D. Jose García Osete.
Tres fanegas, cuatro celemines tierra secano, en el partido de Baños y Mendigo, lindando Norte, don Diego García Pagán; Levante, doña Josefa García García; Poniente y mediodía, vereda que conduce á San Ginés, capitalizadas en mil trescientas pesetas. 1300 »

16.—D. José Ruíz.
Una fanega tierra secano en el partido de los Martínez, lindando Levante, egidos de casa, Norte, camino de los Martínez, Poniente, don Francisco Saura; Mediodía, don José Illán; siendo sus poseedores hoy los herederos del deudor; capitalizada en quinientas pesetas. 500 »

Murcia á 4 de Octubre de 1887.—El Comisionado, José Antonio Beltrán.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa María Salomé y Santa Córdula.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de San Bartolomé y Agustinas.

CARTILLAS EVALUATORIAS
de las Riquezas Agraria y Pecuaría y Propuestas de Tipos Medios, según el Real decreto de 11 Agosto de 1887 y la Circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 del mismo mes y año.

Ofrecemos dos ediciones:

Una tirada en papel de hilo superior y adaptada al modelo oficial, conteniendo todos los cultivos y ganados que se citan en los expresados Real decreto y Circular; y además seis cuadros en blanco para utilizarlos en los que faltasen. 8 reales.

Otra tirada económica y utilísima con los cuadros dispuestos de tal modo que todos se utilizan y con una instrucción al final, conteniendo cada Cartilla 32 páginas (que son suficientes á casi todos los pueblos). 4 »

Por cada suplemento de 4 páginas, de Riqueza Agraria ó de Riqueza Pecuaría (para las localidades que sean insuficientes las hojas de la Cartilla anterior). 1/2 real.

A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS PERICIALES

Los anuncios de sociedades mineras ó

particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

CARTILLAS EVALUATORIAS

En la imprenta de este periódico, calle de Apóstoles 18, se venden ejemplares esmeradamente impresos en papel de hilo, á 2 pesetas cada uno. Se sirven los pedidos á vuelta de correo, mandando el importe al hacer el pedido.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.